

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Fiscalizar licencias médicas no pagadas a pesar de estar autorizadas con Derecho a SIL y por pagar asociados, que se encuentran en estado 8.3.		
TIPO DE ENTIDAD	Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF)		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	AÑO 2024	MES DE TÉRMINO	JUNIO

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	La Superintendencia fiscalizará a la Caja de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.) en tres áreas: el tratamiento de las licencias médicas electrónicas (LME) en los Estados 8.2 y 8.3, y el cumplimiento de la Circular N° 3.415 sobre la emisión de resoluciones que expliquen el rechazo del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL). La fiscalización se realizará durante tres días a partir del 15 de abril de 2024, con acceso a los sistemas necesarios y la designación de un responsable por parte de la C.C.A.F. para facilitar el proceso.
METODOLOGÍA	La Superintendencia realizará una fiscalización In-situ en las oficinas centrales de la Caja de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.) desde el 15 de abril de 2024 por tres días, con el objetivo de revisar el tratamiento de las Licencias Médicas Electrónicas (LME) en los Estados 8.2 (licencias rechazadas o sin derecho a subsidio) y 8.3 (licencias pendientes de liquidación por más de 30 días). También se verificará el cumplimiento de la Circular N° 3.415, que establece la emisión de resoluciones explicando el rechazo del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) por prescripción o falta de derecho. El fiscalizador designado tendrá acceso a los sistemas informáticos de la C.C.A.F. para realizar la revisión. Se solicita a la Caja disponer de una oficina y personal encargado para facilitar el proceso.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

NOMBRE DE LA ENTIDAD ▼	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	Accion de la Entidad
C.C.A.F. LOS HÉROES	La Superintendencia realizó fiscalizaciones In-situ en la C.C.A.F. Los Héroes los días 15 y 16 de abril de 2024, centradas en las Licencias Médicas Electrónicas (LME) y el cumplimiento de la Circular N° 3.415, enfocándose en los Estados 8.2 y 8.3. Se revisaron muestras de LME entre julio y diciembre de 2023 y los reclamos sobre el no pago del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) del mes de marzo de 2024. En el Estado 8.2, no se encontraron casos para conformar una muestra, por lo que no se identificaron irregularidades. Tras revisar los datos, la Superintendencia concluyó que no hubo LME incorrectamente registradas en el Estado 8.2.	No Aplica
C.C.A.F. LA ARAUCANA	La Superintendencia realizó tres fiscalizaciones In-situ en la C.C.A.F. La Araucana los días 22 y 23 de abril de 2024, centradas en el tratamiento de las Licencias Médicas Electrónicas (LME) en los Estados 8.2 y 8.3, y en el cumplimiento de la Circular N° 3.415. Se revisaron muestras de LME de julio a diciembre de 2023 y reclamos sobre el no pago del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) del mes de marzo de 2024. En cuanto al Estado 8.2, se revisaron 4 casos sin hallazgos de irregularidades. En el Estado 8.3, se examinaron 30 casos, encontrando que algunos habían permanecido en este estado debido a un incidente con los servidores de Fonasa en octubre de 2023, lo cual fue explicado satisfactoriamente por la Caja. En relación a la Circular N° 3.415, se revisaron 7 casos de reclamos, sin observaciones al respecto. En consecuencia, no se detectaron irregularidades ni en los Estados 8.2 y 8.3 ni en el cumplimiento de la Circular N° 3.415.	No Aplica
C.C.A.F. DE LOS ANDES	La Superintendencia realizó fiscalizaciones In-situ en la C.C.A.F. Los Andes los días 29 y 30 de abril de 2024, centradas en las Licencias Médicas Electrónicas (LME), específicamente en los Estados 8.2 y 8.3, y en el cumplimiento de la Circular N° 3.415. Se revisaron muestras de LME entre julio y diciembre de 2023 y se analizaron reclamos de marzo de 2024 sobre el no pago del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL). En el Estado 8.2, se enviaron observaciones por irregularidades encontradas, y lo mismo ocurrió con el Estado 8.3, donde se detectaron situaciones que requerían correcciones. En cuanto a la Circular N° 3.415, se revisaron 11 casos de reclamos, sin hallazgos de irregularidades. Como resultado, aunque se enviaron observaciones para los Estados 8.2 y 8.3, no se encontraron problemas en el cumplimiento de la Circular.	No Aplica
C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE	La Superintendencia realizó tres fiscalizaciones In-situ en la C.C.A.F. 18 de Septiembre en mayo de 2024, enfocándose en las Licencias Médicas Electrónicas (LME) y el cumplimiento de la Circular N° 3.415. Se revisó el Estado 8.3 de las LME para identificar aquellas pendientes de liquidación por más de 30 días y se verificó si se emitían resoluciones explicando los rechazos del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL). Tras analizar una muestra de LME de julio a diciembre de 2023 y los reclamos de marzo de 2024, se encontraron solo 2 casos con licencias en el Estado 8.3 por más de 30 días, sin irregularidades, y 21 casos de reclamos por no pago de SIL debido a requisitos incumplidos, sin observaciones. No hubo reclamos por prescripción del derecho a cobro. En consecuencia, no se hallaron irregularidades	No Aplica